ORDENANZA No. 0320

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2012-284 de 8 de octubre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0320

Que, el Dr. Jorge Salvador Lara, (ex) Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 101-AMH de 21 de septiembre de 2010, emitió su informe favorable para que se designe a varias vías del sector Monteserrín, utilizando nombres de pintores y escultores ecuatorianos;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), mediante oficio No. GG-679-SG-4412 de 15 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías referidas con los nombres propuestos;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4363 de 15 de noviembre de 2010, emitió informe favorable para la designación de las vías referidas con los nombres propuestos; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2717-2010 de 15 de julio de 2011, emitió informe legal favorable a la propuesta de nomenclatura de las vías antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS VÍAS DEL SECTOR MONTESERRÍN, CON NOMBRES DE PINTORES Y ESCULTORES ECUATORIANOS

Artículo único.- Desígnase a varias vías ubicadas en el sector Monteserrín, con nombres de pintores y escultores ecuatorianos, de conformidad con el siguiente detalle:

No. DE FICHA	CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE
431-Q	E16E	FRANCISCO PADILLA
430-Q	E16D	ANTONIO SALGADO
429-Q	E16F	LEONOR ROSALES PAREJA
428-Q	N44D – E17	CAMILO EGAS

ORDENANZA No. 0320

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 25 de octubre y 8 de noviembre de 2012.- Quito, 19 NOV 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 21 NOV 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No. 0320

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 NOV 2012 .- Distrito Metropolitano de Quito, 21 NOV 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC